

PRESENTACIÓN

El trabajo que presentamos es la transcripción de una de las partes del Catastro del Marqués de la Ensenada (en adelante CE), concretamente las llamadas *Respuestas Generales* (en adelante *RGs*) referidas a un espacio concreto: la Intendencia de La Mancha, integrada en el antiguo reino de Castilla.

En la primera parte se ha realizado un breve estudio de la fuente utilizada- las *RGs* dentro del CE - y del territorio a que se refiere -la Intendencia de La Mancha-, seguidos de un glosario con algunos de los términos que se utilizan en el CE. En la segunda parte, se transcriben, con criterios uniformes, las respuestas dadas al *Interrogatorio de la letra A* (en adelante *Interrogatorio*) que se envió desde la Real Junta de la Única Contribución a todas y cada una de las Intendencias del Reino de Castilla para que, desde allí, fueran remitidas y contestadas en todos y cada uno de los pueblos que integraban la Intendencia.

Dentro de la ingente documentación que compone el CE, las llamadas *RGs* han sido la parte más utilizada en las distintas investigaciones que se han hecho sobre el mismo y, como señala la profesora Camarero (1989: 187), es “el conjunto de documentos mejor conocido y más utilizado de todos los catastrales, en consonancia con su menor extensión, su carácter de síntesis en muchos aspectos y su disponibilidad, fácil manejo y concentración de un juego de copias íntegro en un solo archivo, Simancas, con independencia de las originales, que se encuentran en las distintas provincias”. Pese a ello, pocas veces se ha acometido la publicación de ese conjunto de documentos estructurado en función de la organización territorial del momento, es decir, de la Intendencia o provincia¹.

Este libro ofrece, como particularidad, dentro de los trabajos realizados con las *RGs*, de una parte, el que estas se presenten de forma conjunta y trabadas en torno a una unidad territorial: la Intendencia, en lugar de hacerlo en estudios parciales, casi siempre de

¹ Sobre una parte del espacio geográfico que comprenden estas *RGs* -Intendencia de La Mancha- hay un trabajo ya publicado pero referido al conjunto de pueblos que hoy integran la actual provincia de Ciudad Real. En este trabajo, del que solo se han publicado 3 volúmenes, se incluyeron pueblos que no pertenecían a la división administrativa de La Mancha a mediados del XVIII, sino a otras intendencias como la de Toledo. Así, en el tomo I, se incluyeron varios municipios que no eran de la Intendencia de La Mancha: Alcázar de S. Juan, Alcoba de los Montes y Arenas de San Juan; y en el tomo 2: Argamasilla de Alba. Del mismo modo y por la misma razón hay pueblos que se repiten en ambas publicaciones debido a que hoy son de la provincia de Ciudad Real y en el XVIII lo eran de la Intendencia de La Mancha. La publicación a que nos referimos es: Rodríguez Espinosa, E. et al. (1988-1989).

ámbito local, que, si bien es el más frecuente, consideramos que no es el ideal; y de otra, que todas las transcripciones se han hecho con el mismo criterio dando uniformidad al conjunto y facilitando su lectura.

Esta forma de presentación, utilizando las unidades administrativas de la época -las Intendencias- no es la habitual en las publicaciones sobre esta parte del CE y, sin embargo, pensamos que, haciéndolo así: a) se facilita la investigación sobre el conjunto de esta fuente ya que da accesibilidad a una parte importante de la información (el conjunto de municipios, casi siempre considerable, de una Intendencia); b) facilita su utilización en otros proyectos de investigación al presentar un conjunto uniforme de datos: los referidos a los espacios concretos y reales de la época: las Intendencias. Sirva de muestra su posible utilización en el proyecto de investigación como el que se está realizando para hacer un procesamiento estandarizado del CE (García Juan, L. et al., 2012: 288-289), o con otros fines concretos (las parroquias en Galicia -García Pazos, F., 2008-; la configuración de los términos municipales y los aprovechamientos -Núñez Roldán, F. y Ojeda Rivera, J., 1982-; la reconstrucción de cartografía -Ferrer Rodríguez, A., 2002 a y b-; estudio de una comarca -Rodríguez Álvarez de la Marina, L., 2017, para el caso del Campo de Montiel- etc.); y c) pensamos que aporta una visión de conjunto de un territorio que, en su tiempo, constituía una unidad administrativa: en este caso la Intendencia manchega.

La transcripción uniforme de todo el conjunto de *RGS* manchego se ha hecho renunciando a los criterios propios de las transcripciones paleográficas y diplomáticas, por entender que la disminución del rigor que ello conlleva facilitaba, sin embargo, su lectura y comprensión por parte de un gran número de personas no especialistas pero interesadas en los estudios de historia local. Hemos seguido el criterio que Campos y Fernández de Sevilla (2009: XIV-XV) siguió en la publicación de las Relaciones Topográficas de Felipe II en la provincia de Ciudad Real “tratamos de presentar este trabajo al mismo tiempo como obra de lectura cultural y como fuente de documentación para muchos estudiosos de estos pueblos.....ceñirnos exclusivamente a criterios paleográficos es añadir dificultad a la comprensión y reducir la amenidad de la lectura ...y reducir el acceso a los que necesariamente deberían consultarla para sus estudios, cuando lo que pretendemos es aproximar esta rica y valiosa información a un mayor número de personas, haciendo mas agradable la lectura y el entendimiento del texto, pero sin rebajar rigor y fiabilidad en el contenido.....”.

En consecuencia de lo dicho y sin pretender ser exhaustivos, la transcripción la hemos hecho siguiendo los siguientes criterios: alterando la puntuación y actualizarla con el fin de hacer el texto más inteligible; unificando el criterio de la utilización de las mayúsculas y minúsculas; se han respetado la grafía de los distintos sonidos con sus variaciones en cada pueblo así como la de los nombres propios tanto de personas como topónimos; se han mantenido los vulgarismos y las palabras antiguas; se han mantenido las letras dobles y las contracciones pronominales; se ha dejado entre corchetes y con puntos suspensivos cuando no hemos transcrito alguna palabra.

Por otra parte, la gran cantidad de documentación utilizada para la transcripción propicia los posibles errores, por los que, anticipadamente, pedimos disculpas a la vez que

rogamos nos comuniquen los que pudieran encontrar los lectores a fin de subsanarlos en futuras ediciones.

En las Respuestas de cada pueblo hemos reflejado la pregunta correspondiente del Interrogatorio pese a lo reiterativo que pudiera resultar, sin olvidar el incremento de páginas y que no es la forma habitual de presentar este tipo de trabajos, sin embargo, consideramos que facilita la lectura de aquellas personas que solo están interesadas en uno o dos municipios y que si no tienen la pregunta junto a la respuesta se verían obligadas a remitirse al comienzo o al final del volumen donde si pudiera haber insertado el Interrogatorio. Esta dificultad se hubiera incrementado al estar el presente trabajo editado en varios volúmenes.

En la primera parte del libro, centrada en el estudio de la fuente y que tiene un carácter introductorio, hemos analizado cinco aspectos que consideramos fundamentales para quienes vayan a utilizar este trabajo:

- a) En el primero, presentando la fuente, es decir, el conjunto de documentos que integran el CE, especialmente en las partes que lo componen con el fin de que nos sirvan de referencia y encuadre a la hora de transcribir una de sus partes: las *RGs*.
- b) En el segundo hacemos una breve síntesis del documento concreto que nos interesa, es decir, las *RGs* diferenciando cinco sub-apartados: 1) dedicado al *Interrogatorio* (cómo se confeccionó, cuál es su estructura...), aspecto que, si bien está muy estudiado, consideramos fundamental para quienes se inicien en los trabajos con esta fuente; 2) a la estructura de los contenidos de las *RGs*; 3) se analiza cómo fueron contestadas en La Mancha; 4) se presentan, brevemente, cuales han sido los manuscritos que se han utilizado en la transcripción, teniendo en cuenta, como es de sobra conocido, que los originales se encuentran en los Archivos Históricos Provinciales (en adelante AHP seguido de las iniciales de cada provincia) y una copia de los mismos en el Archivo General de Simancas (en adelante AGS); y 5) se han utilizado los mismos criterios de transcripción en el conjunto de las *RGs*, buscando con ellos, como ya se ha dicho, dar uniformidad a la diversidad ortográfica y de signos de puntuación que utilizó cada escribano en cada uno de los pueblos, con el fin de facilitar la mejor comprensión del texto.
- c) El tercero está dedicado al territorio de La Mancha a mediados del XVIII como unidad administrativa dentro del conjunto de Intendencias o provincias en que se organizó España en esa época, organización en la que se apoya la elaboración del CE.
- d) En el cuarto se ha recopilado un glosario, al que antes hacíamos referencia, en el que se incluyen aquellos términos utilizados en las *RGs* que por desuso en nuestros días pueden ofrecer alguna dificultad de comprensión al gran público. Dicho glosario se ha obtenido de la publicación de las *RGs* de algunos pueblos que se han hecho en la colección *Alcabala del Viento* y en especial de los pertenecientes a La Mancha, cuya referencia precisa figura en la bibliografía y en la nota pie de página consignada en el propio glosario; y e) Por último, aunque no por ello menos importante, la transcripción de las *RGs* se ha hecho a partir del manuscrito que se conserva en los AHPs, por considerar que es más exacta, si bien en nota pie de página, consignada en la cabecera de cada pueblo, se ha detallado la localización de los dos manuscritos (AHP y AGSimancas), al igual que en aquellos casos que solo hay un manuscrito se ha consignado en esa misma nota.

Por otra parte, en algunos pueblos -31,6%² de los 98 pueblos de la Intendencia- se han cotejado los dos manuscritos (el original del AHP y la copia del AGS) con el fin de detectar las diferencias entre ambos, habiendo llegado a la conclusión de que la gran mayoría de ellas son omisiones de palabras o párrafos al hacer la copia desde el manuscrito local (el que está en los archivos provinciales) a la que se había de remitir a la Real Junta de la Única Contribución (la que se conserva en el AGS), variación que no consideramos intencionada sino inherente a la propia función de copiar.

Finalmente, la forma de presentar la información o, lo que es igual, las *RGs* al *Interrogatorio* de cada pueblo manchego, la hemos hecho siguiendo el orden alfabético del topónimo sin utilizar el artículo del mismo cuando lo tiene.

² Abenojar, Agudo, Albaladejo, Alcolea de Cva., Alcubillas, Aldea del Rey, Alhambra, Almadén, Almedina, Almodóvar del Campo, Argamasilla de Cva., Balazote, El Balletero, Ballesteros de Cva., Belvís, Bolaños de Cva., Cabezardos, Calzada de Cva., Campo de Criptana, Cañada de Cva., Cañamares, Caracué, Carrión de Cva., Mestanza, Munera, Puertollano, La Solana, Torralba de Cva., Villanueva de los Infantes, Villar del Pozo y Villarrubia de los Ojos.